

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, una medida de cuentas bancarias. Favor proveer.

Palmira V, Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO DE SUSTANCIACION No.100
RADICACION No. 2014-00207-00

Visto el anterior informe de secretaria, revisada la solicitud de medidas previas se enmarca dentro de los postulados del artículo 593 numeral 10 del C.G.P.

En tal sentido el Juzgado:

RESUELVE

1- **DECRETAR** el embargo de los dineros depositados o que se llegaren a depositar a cualquier título en los diferentes Bancos y/o Corporaciones del país, en las entidades BANCO COOPCENTRAL y MIBANCO S.A. a nombre del demandado señor MILTON SUAREZ CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía No 14.435.705.

1.1- Para efectos de la medida anterior, infórmese al gerente de la mencionada entidad que debe limitar el embargo y retención de los dineros en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$81.433.248,00)** cantidad con la cual deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Cuenta número del despacho **765202041001** depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Número de proceso judicial **76-520-40-03-001-2014-00207-00** (Artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso).

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **014** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de febrero de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f18edb8eed71cc91c5c6772e2c2abb4e00805747854ae245271cb696e6c97ce**

Documento generado en 13/02/2023 01:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>